



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

El Hobo Huila, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Mercy Yalile Trujillo
Radicación: 41349408900120180005600

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

DECRETAR:

El embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea en cuentas de ahorro, corrientes, CDT y CDAT la demandada **Mercy Yalile Trujillo**, titular de la C.C. No. 26.512.248, en el **Banco Credifinanciera**, de la ciudad de Ibagué. Se limita dicha medida a la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000), Moneda Legal.

Por secretaría del despacho comuníquese esta decisión a la entidad bancaria al correo **servicioalcliente@credifinanciera.com.co** para que proceda a retener los dineros producto del embargo decretado y los sitúe en la cuenta de depósitos judiciales No. 413492042001 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de este Municipio.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA**

Firmado Por:

**Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Huila - Hobo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d60e0a895b25cf57c121d683091d18ae0e6ab35e282d6b87a33f03ba7f8c986
2**

Documento generado en 11/08/2021 04:42:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**